

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025



Auditoria de Cumplimiento Seguimiento Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, y contratos o convenios vigentes para la Administración de Recursos

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN

Jefe Control Interno

Equipo Auditor:

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

ANDREA BIBIANA PENA GOMEZ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AÑO 2026

ANM-OCI-037-2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento del Decreto 1738 de 1998 que establece “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”, por parte de la Agencia Nacional de Minería, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de junio de 2026.

2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la presentación del reporte semestral a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto de los contratos o convenios vigentes suscritos con terceros para la administración de recursos, incluidos los convenios suscritos con entidades de derecho internacional así como de la información sobre el empleo de dichos recursos (artículo 1 del Decreto 1738 de 1998) Verificar el cumplimiento del artículo 2 del Decreto 1738 de 1998, conforme al cual los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración a terceros.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los Informes ANM-OCI-026 de 2024 y ANM-OCI-030-2025

3. ALCANCE

El seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de junio de 2026. Por abarcar más de un semestre, el análisis de la obligación de reporte se efectúa respecto de cada uno de los cortes semestrales comprendido en dicho periodo.

4. METODOLOGIA

Para el desarrollo del seguimiento al Decreto 1738 de 1998, la Oficina de Control Interno solicitó, mediante correo electrónico del 20 de agosto del 2026, a la Coordinadora del Grupo de Contratación Institucional, la información relacionada con los contratos o convenios suscritos o vigentes durante el periodo evaluado que hubieran sido celebrados con terceros para la administración de recursos del Tesoro Público.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

El seguimiento se desarrolló mediante una metodología de auditoría de tradicional, de carácter documental, cualitativo y comparativo, con enfoque basado en riesgos. Se revisó el 100 % del universo informado por el Grupo de Contratación para el periodo evaluado, integrado por tres (3) registros, sin perjuicio del análisis de consistencia frente al inventario general de contratos y convenios de la Entidad.

Asimismo, se verificó la trazabilidad de la documentación disponible en la plataforma SECOP, la identificación de cada convenio, la fuente y el movimiento de los recursos, la contratación derivada, las autorizaciones del ordenador del gasto y los reportes rendidos a las autoridades competentes.

LIMITACIONES DE AUDITORÍA: Durante el ejercicio no se identificaron limitaciones para su desarrollo, se verificaron las evidencias reportadas por el área auditada.

5. RESULTADOS

5.1 Verificación de la información suministrada

Según respuesta remitida mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2026, el Grupo de Contratación Institucional informó que durante el período evaluado no se suscribieron, contratos ni convenios para la administración de recursos públicos, ni con organismos o entidades de derecho internacional.

No obstante, se identificaron tres (3) convenios vigentes durante el periodo, cuya fecha de suscripción es anterior al 1 de mayo de 2025 en dos de los casos.

DESCRIPCION REQUERIMIENTO	RESPUESTA AREA AUDITADA
1. Contratos suscritos con terceros para la administración de recursos del Tesoro Público.	Para el periodo del 1 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2026 no se suscribieron convenios ni contratos para la administración de recursos del Tesoro Público.
2. Convenios celebrados con entidades u organismos de derecho internacional que involucren la administración de recursos.	Para el periodo del 1 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2026 no se suscribieron convenios ni contratos con organismos ni entidades de derecho internacional.
3. Convenios que tengan por objeto la cooperación o asistencia técnica e impliquen la contratación de personal.	Se remite el listado de convenios suscritos en el periodo solicitado, contenido en la pestaña "FIRMADO 2-5-2025 AL 30-06-2026". No obstante, son las áreas que ejercen la supervisión las que pueden determinar si se presentó la necesidad de contratación de personal.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

DESCRIPCION REQUERIMIENTO	RESPUESTA AREA AUDITADA
4. Convenios vigentes durante el periodo evaluado, aunque su fecha de suscripción sea anterior al 1 de mayo de 2025.	Se encontraron vigentes tres (3) convenios durante el periodo evaluado: • Convenio interadministrativo 2020-0577 • Convenio derivado interadministrativo 008 de 2024 • Convenio interadministrativo 008 de 2025

De la anterior, se detalla a continuación la información de los Convenios Relacionados así:

CONVENIO No.	TERCERO	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA INICIO / TERMINACIÓN
Convenio interadministrativo 2020-0577	ICETEX	Objeto: Constituir y regular un Fondo en Administración denominado "Fondo Agencia Nacional de Minería", con los recursos girados por el constituyente al ICETEX quien actúa como administrador – mandatario.	\$200.000.000	21/01/2020 - 31/12/2026
Convenio derivado Interadministrativo 008 de 2024	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para desarrollar de manera conjunta la gestión inmobiliaria, para la adquisición de inmuebles que atiendan las necesidades de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C.	\$44.204.000.000	08/05/2024 - 30/12/2026
Convenio Interadministrativo 008 de 2025	Parcialidad Indígena Cártama	Objeto: Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Minería y la Parcialidad Indígena Cártama para ejecutar los aspectos técnicos, administrativos, presupuestales y documentales en la implementación y seguimiento a la ruta metodológica a la consulta previa ordenada en el numeral octavo de la Sentencia SU-133 de 2017 proferida por la Corte Constitucional. Supervisado por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero y Vicepresidencia Administrativa y Financiera, donde se destaca la disponibilidad de los registros documentales de la actual ejecución del contrato. A la fecha se han realizado pagos por el 90% del valor, con recursos administrados directamente por la ANM.	\$550.000.000	15/01/2026 - 15/10/2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

5.2 Verificación discriminada de cada Convenio

La solicitud de la Oficina de Control Interno requirió, para cada instrumento: número, objeto, tercero, fecha de suscripción, plazo, vigencia, valor y estado; copia del contrato y sus modificaciones; autorización del jefe de la entidad; fuente, fecha y monto de los recursos; montos comprometidos, ejecutados y disponibles; contratación derivada; solicitudes en curso; liquidación y reintegro cuando aplicare; y la ruta del expediente completo.

De la información reportada se observa que la trazabilidad documental se encuentra disponible en la plataforma SECOP sin embargo los convenios vigentes cuentan con recursos administrados directamente por la entidad.

En relación con el Convenio Interadministrativo No. 008 de 2025, suscrito con la Parcialidad Indígena Cártama, la mesa de trabajo adelantada con la Vicepresidencia de Promoción y Fomento – dependencia que ejerce su supervisión- permitió evidenciar los soportes documentales de la ejecución, que refleja un avance financiero del 90%, correspondiente a recursos administrados directamente por la ANM.

5.3 Reporte Semestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Verificada la información aportada por el Grupo de Contratación Institucional, la Oficina de Control Interno evidenció que los siguientes convenios, conforme el Decreto 1738 de 1998, no le es aplicable la generación del reporte semestral:

- Convenio interadministrativo 2020-0577.
- Convenio derivado Interadministrativo 008 de 2024.
- Convenio Interadministrativo 008 de 2025.

5.4 Información a la DIAN

Verificada la información aportada por el Grupo de Contratación, la OCI evidenció que, a los convenios suscritos para el período evaluado, conforme el Decreto 1738 de 1998, no le es aplicable el reporte de información a la DIAN, por cuanto los recursos son administrados directamente por la ANM.

- Convenio Interadministrativo 2020-0577 (ICETEX) (Ejecución 0%)
- Convenio Interadministrativo 008 de 2024 (Ejecución 0%)

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- Convenio Interadministrativo 008 de 2025 (Ejecución 90%) suscrito con Parcialidad Indígena Cártama, soportes documentales suscritos con Informes de Ejecución Financiera, aportados por las áreas supervisoras.

5.5 Autorizaciones y trazabilidad de ejecución

Los convenios verificados, cuentan con los soportes documentales de su suscripción autorizada por el ordenador del gasto, conforme al artículo 4 del Decreto 1738 de 1998.

5.6 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

Revisadas las observaciones de los informes ANM-OCI-026 de 2024 y ANM-OCI-030-2025, se evidenció que el Plan de Mejoramiento suscrito por el Grupo de Contratación ya se encuentra cerrado.

En particular, la No Conformidad 593, relativa a solicitar concepto sobre la obligatoriedad de reportar a la DIAN conforme al Decreto 1738 de 1998, fue atendida y cerrada con los soportes correspondientes.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Mantener actualizado el inventario de contratos y convenios sujetos al Decreto 1738 de 1998, identificando los instrumentos celebrados en cada período y aquellos que, aunque fueron suscritos con anterioridad, continúan vigentes y pueden generar obligaciones periódicas de reporte.

6.2 Para los convenios evaluados en seguimientos anteriores, verificar la existencia de modificaciones, prórrogas, desembolsos, pagos, contratación derivada o cualquier circunstancia nueva que pueda modificar las conclusiones previamente adoptadas.

6.3 Respecto del Convenio 008 de 2025, conservar de manera organizada los informes de supervisión, los soportes de ejecución financiera, los pagos efectuados y los documentos que acrediten que los recursos fueron administrados directamente por la ANM.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

6.4 Implementar un control semestral que permita determinar oportunamente la existencia o inexistencia de contratos o convenios con administración de recursos por terceros y conservar la evidencia que sustente la obligación de reportar o su no aplicabilidad.

6.5 Mantener la trazabilidad del concepto emitido sobre el reporte a la DIAN y de las evidencias que sustentaron el cierre de la No Conformidad 593, aplicando el criterio adoptado a los nuevos contratos o convenios que presenten características similares.

7. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno verificó que, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de junio de 2026, no se suscribieron nuevos contratos o convenios con terceros para la administración de recursos del Tesoro Público ni con organismos o entidades de derecho internacional que generaran las obligaciones de reporte establecidas en el Decreto 1738 de 1998.

Dentro de la información suministrada se relacionaron tres convenios vigentes durante el período. Los convenios 2020-0577 y 008 de 2024 habían sido objeto de seguimientos anteriores y se incluyeron en el presente ejercicio únicamente por encontrarse vigentes durante parte del periodo evaluado.

De acuerdo con la información aportada, no se identificaron hechos nuevos que modificaran las conclusiones previamente adoptadas respecto de estos instrumentos.

En relación con el Convenio 008 de 2025, se verificó que los recursos fueron administrados directamente por la ANM y que su ejecución financiera alcanzó el 90%, de acuerdo con los informes y soportes suministrados por las dependencias supervisoras. Por tanto, no se evidenció entrega de recursos a un tercero para su administración que generara la obligación de reporte prevista en el Decreto 1738 de 1998.

Asimismo, se verificó que los convenios cuentan con los soportes de autorización del ordenador del gasto y con documentación disponible en SECOP y en los expedientes correspondientes, y que la acción relacionada con la No Conformidad 593 fue ejecutada y el respectivo plan de mejoramiento se encuentra cerrado.

.

Con base en la información y evidencias examinadas, no se identificaron incumplimientos adicionales; las situaciones que requieren precisión se recogen en las recomendaciones del presente informe.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2026.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
WILMA ROCIO BEJARANO GAITÁN	Jefe Oficina Control Interno	BEJARANO GAITAN WILMA ROCIO Firmado digitalmente por BEJARANO GAITAN WILMA ROCIO Fecha: 2026.09.29 17:41:17 -05'00'
NORMA LILIANA LISCANO ROMERO	Equipo Auditor	
ANDREA BIBIANA PEÑA GÓMEZ	Equipo Auditor	